



REF.: RENUEVA, POR ÚNICA VEZ,  
CONVENIOS DEL PRIMER LLAMADO  
A CONCURSO PROGRAMA  
INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD EN  
LA REGIÓN DEL BIOBÍO, AÑO 2021,  
PARA LA COBERTURA JULIO -  
DICIEMBRE AÑO 2021 POR LAS  
RAZONES QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1157

CONCEPCIÓN, 14 JUN. 2021

**VISTOS:**

Lo expuesto y lo dispuesto en la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó a través del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto N° 1, de 05 de enero de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y sus posteriores modificaciones; en el D.S. N° 557, de 20 de noviembre de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la ley N° 21.289 de presupuesto para el sector público para el año 2021; lo establecido en las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el Programa Inversión en la Comunidad tiene como objetivo el financiamiento de obras en el ámbito local, mediante proyectos intensivos en el uso de mano de obra, contratada al efecto y que presenten un claro beneficio comunitario.

El programa considera, entre otros como componentes o líneas de acción, financiar directamente, vía asignación de recursos a las Intendencias, proyectos presentados por éstas, por Gobernaciones o Municipalidades, los cuales deberán cumplir los criterios señalados en los números 1 y 2 del Decreto N° 1, de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. La ejecución podrá realizarse ya sea en forma directa por la Intendencia o por ésta a través de convenio con organismos públicos o mediante contrato con agentes privados.

2.- Que mediante Resolución Exenta N° 4.461, de 1 de diciembre de 2020, de esta Intendencia Regional, se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas del Primer Llamado a Concurso del Programa Inversión en la Comunidad, para la Región del Biobío, para la cobertura enero – junio del año 2021.

3.- Que el pasado 29 de diciembre de 2020, a través de Resolución Exenta N° 5.541, de esta Intendencia Regional, se procedió a adjudicar el primer llamado a concurso público del Programa Inversión en la Comunidad para la Región del Biobío, cobertura enero – junio 2021, a las unidades ejecutoras que en dicha resolución exenta se indica.

4.- Que el Director Ejecutivo del Programa Pro Empleo, a través de Ord N° 195-3 y N° 618-3, ha puesto en conocimiento de esta Intendencia Regional, los alcances de los artículos 6, 7 y 23 de la Ley de presupuestos del Sector público para el año 2021, así como la prevalencia, salvo disposición en contrario, de realizar los concursos correspondientes para la transferencia de recursos a instituciones privadas.

5.- Que en virtud de lo expuesto en el considerando precedente, el pasado 31 de mayo de 2021, a través de Resolución Exenta N° 888, de esta Intendencia Regional, se aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del segundo llamado a Concurso del Programa Inversión en la Comunidad, para la Región del Biobío, cobertura julio-diciembre año 2021.

6.- Que, sin embargo, mediante Ord N° 699-3, de 2 de junio de 2021, el Director Ejecutivo del Programa Pro Empleo, dependiente de la Subsecretaría del Trabajo, solicitó a este Intendente Regional, ponderar la necesidad de renovar para el segundo semestre del presente año, los convenios vigentes suscritos con los actuales ejecutores del Programa, en consideración a las altas tasas de casos confirmados y muertes por COVID-19 en la Región del Biobío.

Complementa lo anterior señalando que, a la fecha, 13 de las 33 comunas de la Región se encuentra bajo confinamiento obligatorio, lo que hace necesario reducir la movilidad de las personas asociadas al Programa, principalmente de nuestros beneficiarios, quienes son personas en su mayoría de la tercera edad con enfermedades asociadas y en consecuencia totalmente expuestas a contagiarse, y que, en la actualidad, se encuentran realizando labores acordes a la delicada situación sanitaria. Por tanto, el cambio de empleador en este contexto sería inconveniente, porque se cambiaría también el plan de trabajo que tienen hoy y que se generó especialmente por la situación de la pandemia, lo que generaría desconcierto, ansiedad y exposición innecesaria al contagio. En este sentido, cabe señalar que, a pesar de todos los esfuerzos desplegados por la autoridad, al 28 de mayo del presente año se han reportado un total 1.361.381 de casos confirmados de personas que han padecido COVID-19 en el país, de los cuales 43.793 corresponden a casos activos de acuerdo con el reporte oficial de la autoridad sanitaria, esto va aumentando de manera preocupante y ha afectado y seguirá afectando a millones de trabajadores y sus familias.

7.- Que, en efecto, desde el pasado 5 de febrero de 2020, a través de Decreto N° 4, el Ministerio de Salud ha decretado Alerta Sanitaria por el periodo de un año en el país por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV). Posteriormente, el pasado 18 de marzo de 2020, S.E., el Presidente de la República declaró estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, en virtud del Decreto Supremo N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Inclusive, a través de Resolución Exenta N° 622, de 19 de marzo de 2020, la Intendencia Regional del Biobío declaró Alerta Roja por pandemia producida por virus COVID-19, implicando la movilización de todos los recursos necesarios y disponibles para actuar en forma coordinada, respecto de la pandemia, disponiendo la estrecha colaboración entre los organismos del sistema de Protección Civil. Dicho estado de excepción constitucional ha sido renovado en diversas ocasiones, manteniéndose actualmente vigente en todo el País.

8.- Que, por otro lado, en virtud de lo dispuesto en las Leyes N° 21.073 y 21.074, que disponen la elección de Gobernadores Regionales, adecúan diversos cuerpos legales y fortalecen la regionalización del país, a fin de lograr una oportuna y adecuada implementación de la nueva normativa de Gobierno Interior, como medida de buena administración, a fin de garantizar la correcta marcha del Servicio y la continuidad de la función pública, el pasado 14 de mayo de 2021, y totalmente tramitada el pasado 25 de mayo de igual anualidad, mediante Resolución Exenta N° 2.277, el señor Subsecretario del Interior, ha dispuesto una nueva organización interna que comprende la descripción de las funciones que realizarán las dependencias de las futuras Delegaciones Presidenciales Regionales, las cuales deberán estar operativas, de acuerdo a lo señalado en la disposición vigésimo octava transitoria de la Carta Fundamental, a partir del próximo 14 de julio de 2021.

9.- Que el artículo 3° de la ley N° 18.575, que consagra el principio de continuidad del servicio público dispone, en lo que interesa, que "La Administración del Estado está al servicio de la persona humana; su finalidad es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente".

10.- Que, luego, el artículo 5º, inciso primero, de ese texto legal, indica que las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública. A su turno, el artículo 28 previene, en lo que interesa, que los servicios públicos son órganos administrativos encargados de satisfacer necesidades colectivas, de manera regular y continua.

11.- Que, en ese contexto, el punto 12.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del primer llamado a Concurso del Programa Inversión en la Comunidad, para la Región del Biobío, cobertura enero – junio año 2021, establece la posibilidad de renovar los convenios actualmente vigentes, por una sola vez, para una nueva cobertura, si fuere conveniente para los fines del servicio, y existiere disponibilidad presupuestaria para llevar adelante la renovación, lo que deberá autorizarse por medio de resolución fundada. Lo anterior en caso necesario para el éxito del programa, en conformidad a los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 1, de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y sus posteriores modificaciones.

12.- Que, no obstante las medidas sanitarias adoptadas, el estado en que se encuentra actualmente la Región, implicando que al día de hoy, 14 de 33 comunas de la Región se encuentren en cuarentena (Fase 1) y sólo 1 comuna (Tucapel) se encuentre en fase 3; la complejidad de realizar una evaluación del proceso licitatorio en estas condiciones así como el actual proceso de modernización y fusión que está llevando a cabo el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en virtud de la entrada en vigencia de las leyes N° 21.073 y 21.074, constituyen antecedentes que implican y justifican la renovación de los convenios actualmente vigentes, por ser conveniente para los fines del servicio, siendo ello compatible con el debido cumplimiento de la función pública, el debido resguardo de la población, de los funcionarios de esta repartición y el buen uso de los recursos públicos.

13.- Lo informado por la Coordinación Regional del Programa Inversión en la Comunidad, relativo a la actual distribución de cupos de beneficiarios en las distintas comunas de la Región del Biobío aprobados por el Comité de Seguimiento del programa Inversión en la Comunidad.

14.- La reunión sostenida el pasado 4 de junio de 2021, a las 10:30 hrs. a través de plataforma zoom, con distintas autoridades y jefaturas del Programa Inversión en la Comunidad, Subsecretaría del Trabajo e Intendencia Regional, en que se verificó y ratificó la factibilidad de renovar los convenios vigentes, en virtud de los antecedentes y fundamentos expuestos en el presente acto administrativo.

15.- Que, en base a los fundamentos vertidos precedentemente, resulta prudente para la buena marcha del programa, renovar, por una sola vez, la vigencia de los convenios suscritos con las Unidades Ejecutoras, para la cobertura julio – diciembre de 2021 y dejar sin efecto el llamado a concurso para igual cobertura aprobado mediante la resolución exenta N° 888, de 31 de mayo de 2021, de esta Intendencia Regional.

16.- Que este intendente regional, cuenta con facultades legales para tomar una decisión como la de la especie, la que incide en aspectos de mérito, oportunidad y conveniencia para los fines del servicio.

#### **RESUELVO:**

1.- **RENUÉVASE**, por las razones anotadas en los considerandos precedentes, **por una sola vez**, para la cobertura correspondiente al periodo julio – diciembre de 2021, los convenios actualmente vigentes y que fueron suscritos, en virtud de lo resuelto en la Resolución Exenta N° 5.541, de 29 de diciembre de 2020, de esta Intendencia Regional, que adjudicó el primer llamado a concurso público del Programa Inversión en la Comunidad para la Región del Biobío, con las Unidades Ejecutoras, en el número de cupos y comunas que a continuación se individualizan:

COMUNA	JORNADAS			TOTAL CUPOS	UNIDADES EJECUTORAS	PRESUPUESTO ESTIMADO
	1/2	3/4	1			
Alto Biobío			16	16	Ong contigo Igual	\$ 39.097.728
Arauco			90	90	Ong Forjadores	\$ 219.924.720
Cabrero			32	32	Ong Forjadores	\$ 78.195.456
Cabrero		1		1	Ong Forjadores	\$ 1.889.400
Cañete			200	200	Ong Uniem	\$ 488.721.600
Cañete			200	200	Ong Uniem	\$ 488.721.600
Cañete			130	130	Ong Uniem	\$ 317.669.040
Cañete	1			1	Ong Uniem	\$ 1.335.210
Concepción			84	84	Ong Forjadores	\$ 205.263.072
Concepción	7			7	Ong Forjadores	\$ 9.346.470
Contulmo			67	67	Ong Contigo Igual	\$ 163.721.736
Coronel			200	200	Ong Uniem	\$ 488.721.600
Coronel			200	200	Ong Uniem	\$ 488.721.600
Coronel			200	200	Ong Uniem	\$ 488.721.600
Coronel			94	94	Ong Uniem	\$ 229.699.152
Coronel			200	200	Ong contigo Igual	\$ 488.721.600
Coronel			63	63	Ong contigo Igual	\$ 153.947.304
Coronel			169	169	Corporación Renace Lota	\$ 412.969.752
Curanilahue			200	200	Ong Contigo Igual	\$ 488.721.600
Curanilahue			82	82	Ong Contigo Igual	\$ 200.375.856
Curanilahue			200	200	Ong Trascender	\$ 488.721.600
Curanilahue			146	146	Ong Trascender	\$ 356.766.768
Curanilahue			200	200	Ong Baruc	\$ 488.721.600
Curanilahue			200	200	Ong Baruc	\$ 488.721.600
Curanilahue			200	200	Ong Baruc	\$ 488.721.600
Curanilahue			200	200	Ong Baruc	\$ 488.721.600
Curanilahue			128	128	Ong Baruc	\$ 312.781.824
Chiguayante			26	26	ICCOMSUR	\$ 63.533.808
Florida			21	21	Ong Forjadores	\$ 51.315.768
Hualpen			200	200	Ong Forjadores	\$ 488.721.600
Hualpen			40	40	Ong Forjadores	\$ 97.744.320
Laja			13	13	Ong Contigo Igual	\$ 31.766.904
Laja		2		2	Ong Contigo Igual	\$ 3.778.800
Lebu			200	200	Ong Baruc	\$ 488.721.600
Lebu			200	200	Ong Baruc	\$ 488.721.600
Lebu			106	106	Ong Baruc	\$ 259.022.448
Los Álamos			200	200	Ong Baruc	\$ 488.721.600
Los Álamos			200	200	Ong Baruc	\$ 488.721.600
Los Álamos			149	149	Ong Baruc	\$ 364.097.592
Los Álamos	1			1	Ong Baruc	\$ 1.335.210
Lota			200	200	Ong Contigo Igual	\$ 488.721.600
Lota			200	200	Ong Contigo Igual	\$ 488.721.600
Lota			166	166	Ong Contigo Igual	\$ 405.638.928
Lota			200	200	Ong Forjadores	\$ 488.721.600
Lota			200	200	Ong Forjadores	\$ 488.721.600
Lota			200	200	Ong Forjadores	\$ 488.721.600
Lota			116	116	Ong Forjadores	\$ 283.458.528
Lota			200	200	Corporación Renace Lota	\$ 488.721.600
Lota			200	200	Corporación Renace Lota	\$ 488.721.600

Lota			200	200	Corporación Renace Lota	\$ 488.721.600
Lota			131	131	Corporación Renace Lota	\$ 320.112.648
Mulchén			14	14	Ong Contigo Igual	\$ 34.210.512
Penco			155	155	Ong Forjadores	\$ 378.759.240
Penco	6			6	Ong Forjadores	\$ 8.011.260
San Pedro de la Paz			200	200	Corporación Renace Lota	\$ 488.721.600
San Pedro de la Paz			79	79	Corporación Renace Lota	\$ 193.045.032
San Pedro de la Paz	1			1	Corporación Renace Lota	\$ 1.335.210
Santa Juana			59	59	Ong Uniem	\$ 144.172.872
Santa Juana		1		1	Ong Uniem	\$ 1.889.400
Santa Juana	1			1	Ong Uniem	\$ 1.335.210
Talcahuano			200	200	Ong Contigo Igual	\$ 488.721.600
Talcahuano			200	200	Ong Contigo Igual	\$ 488.721.600
Talcahuano			105	105	Ong Contigo Igual	\$ 256.578.840
Talcahuano			157	157	ICCOMSUR	\$ 383.646.456
Talcahuano			200	200	Ong Forjadores	\$ 488.721.600
Talcahuano			200	200	Ong Forjadores	\$ 488.721.600
Talcahuano			200	200	Ong Forjadores	\$ 488.721.600
Talcahuano			45	45	Ong Forjadores	\$ 109.962.360
Tirúa			151	151	Ong Uniem	\$ 368.984.808
Tirúa	2			2	Ong Uniem	\$ 2.670.420
Tomé			200	200	Ong Uniem	\$ 488.721.600
Tomé			200	200	Ong Uniem	\$ 488.721.600
Tomé			20	20	Ong Uniem	\$ 48.872.160
Tomé			200	200	Ong Forjadores	\$ 488.721.600
Tomé			141	141	Ong Forjadores	\$ 344.548.728
Yumbel			33	33	Ong Forjadores	\$ 80.639.064

2.- **DÉJESE SIN EFECTO**, la Resolución Exenta N° 888, de 31 de mayo de 2021, de esta Intendencia Regional, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del segundo llamado a Concurso del Programa Inversión en la Comunidad, para la Región del Biobío, cobertura julio-diciembre año 2021.

3.- Las Unidades Ejecutoras deberán proceder a renovar las garantías de fiel cumplimiento de contrato, en conformidad a lo señalado en el punto 12.1 de las Bases y acompañar, previo a la suscripción de los convenios, la siguiente documentación:

- a) Certificado de vigencia de la personalidad jurídica (NO de Directorio), con una antigüedad no superior a 60 días corridos así como el certificado de vigencia de la Institución ejecutante, si correspondiere.
- b) Declaración Jurada Notarial, firmada por el representante legal o mandatario(s) del ejecutor facultado(s) por el Directorio para representar a la Institución ejecutora (Anexo N°3 Declaración Jurada Bases.).
- c) Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales y/o Certificado de Cumplimiento de Leyes Laborales, emitido por la Dirección del Trabajo, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados hacia atrás, desde la fecha de la presente resolución exenta, sin registrar anotaciones por incumplimiento de obligaciones laborales al menos en los últimos 12 meses, a menos que el proponente acredite mediante documentos fehacientes e idóneos que ha regularizado su pago.

4.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta en el portal de transparencia activa de esta Intendencia Regional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE**



**PATRICIO KUHN ARTIGUES**  
**INTENDENTE REGIÓN DEL BIOBÍO**

VAT / GAC / CJB / sms

Distribución

Programa Inversión en la Comunidad, Subsecretaría del Trabajo.

Programa Inversión en la Comunidad, Intendencia Región del Biobío.

Unidades Ejecutoras.

Archivo.